



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

SABANALARGA, ATLANTICO.

21 SEP 2020

RADICACION EJECUTIVO: 08-638-40-89-001-2019-00827-00

EJECUTANTE. ANA REALES QUIROZ

EJECUTADO. NUBIA GOMEZ ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia) informándole que fue presentado escrito por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por en razón al acuerdo a que llegaron las partes. Dejo constancia no presenta embargo de remanentes. Dígnese Proveer. **SECRETARIO -JULIO DIAZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO

21 SEP 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por NUBIA GOMEZ ALVAREZ a través de apoderado judicial Dra. BLANCA MASTRODOMENICO MELGAREJO en contra del señor (A) ANA REALES QUIROZ, en razón al acuerdo a que llegaron las partes.--

2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - JUEZ, MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fb08f0429bfabde11fe7769d9a0d5c4a6d43fa49db83f71c21cfc459eb03d73

Documento generado en 21/09/2020 08:14:17 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 22 SEP 2020
El auto anterior se notificó por estado
067 en la fecha
El Secretario *Jul*